

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dolares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Fiorines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dolares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

La Embajada alemana, por nota de 1.º del corriente, ha comunicado un aviso a la navegación concerniente a los puertos y zona marítima de la bahía de Dantzig concebido en los siguientes términos:

"Para la defensa contra acciones bélicas por parte de la marina de guerra polaca, a partir de la publicación de este aviso habrá de contarse con operaciones militares delante y dentro de la bahía de Dantzig. En el oeste, esta zona está limitada por el grado de longitud 18,05 Este (frontera germano-polaca); en el Este, por el grado de longitud 20,0 Este (al Oeste en las cercanías del faro de Brüsterrort); en el Norte, por el grado de latitud 55,0 Norte. Se avisa a todos los buques que se encuentran en el Mar Báltico de abstenerse, en su propio interés, de navegar en las citadas zonas. La Marina de guerra alemana dará instrucciones a los buques que nave-

gan hacia puertos de estas zonas para que se dirijan a otros puertos. El acceso al puerto de Gdynia está cerrado. Toda entrada o salida encierra el peligro de destrucción".

Se hace público cuanto antecede para conocimiento general.

Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Según se dispone en el Decreto de 20 de agosto de 1938, ha sido presentada en esta Delegación por don Julio de Arteché y Villabaso la documentación que en dicho Decreto se ordena, solicitando autorización para instalar en las proximidades de Valladolid una fábrica de productos nitrogenados, que aunque se destinan a la fabricación de Nitrato de Cal para emplear como materia fertilizante en la agricultura, son susceptibles de proporcionar Nitrógeno, Acido nítrico y Nitrato amónico, para fabricación de explosivos.

Se proyecta la fábrica para producir 10.000 toneladas de Nitrógeno, con la posibilidad de poderse duplicar la producción, y 64.500 toneladas de Nitrato de Cal.

El capital necesario para la implantación de esta industria asciende a 53.000.000 de pesetas.

El valor de la maquinaria, materiales, etc. que se precisa importar asciende a 17.899.419 pesetas.

Entre obreros y empleados serán colocados en la industria 387.

Según en dicho Decreto se ordena, se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, podrán remitir por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen pertinentes a esta Delegación de Industria, dentro del plazo señalado.

Valladolid, 25 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

1.508-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO Sucursal de Tarrasa

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición a plazo fijo, número 2.650, de pesetas 50.000, a tres meses fecha, a favor de don Miguel Alavedra Aurell, expedido el 15 de septiembre de 1935, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verificado antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los estatutos de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original de dicho resguardo extraviado, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Tarrasa, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.
1.881-P 3-7-IX-39

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de junio de 1919, ha acordado que el día 28 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 3.453 títulos del 6%, emisión 15 de julio de 1919, correspondiente a la amortización de octubre de 1939.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas provisionales de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 37, y se realizará por la extracción de 345 bolas, o sea, por series de 10 títulos, exceptuando la última bola, que amortizará tan sólo las siete primeras unidades de la decena correspondiente, que con las seis unidades pendientes del sorteo anterior, suman los 3.453 títulos correspondientes a este sorteo. Las tres últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de octubre de 1940.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará por los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que

se facilitarán en los precitados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar adheridos todos los cupones desde el núm. 42 hasta el 47, inclusive.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Sitges y Aranda.

2.152-P.

UNION COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguros emitida por esta Compañía bajo el núm. 219.986, sobre la vida de don Manuel Garriga-Nogués y Coll, con fecha 29 de diciembre de 1923, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle de Antonio Maura, núm. 12) en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

NORWICH UNION LIFE

Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 68.166 de seguros sobre la vida suscrita por don Antonio Ortiz de Landázuri, contratada con la Norwich Union Life Insurance Society, con fecha 9 de diciembre del año 1896, cuyos beneficiarios son María Luisa, Antonio, Margarita y Paula Ortiz de Landázuri, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiese presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 46, Málaga, se procederá a anular el referido documento y extender otro nuevo.

Norwich Union Fire Insurance Society, Ltda. Sucursal española.
2.228-P

COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S. A.

Alcalá, 31.—Madrid

Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, de 19 de julio último, fué publicada la primera relación de títulos denunciados emitidos por esta Compañía. También fué publicada en "Ya", de Madrid, y en "La Vanguardia Española", de Barcelona, los días 11 y 15 del mismo mes.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha primera relación termina el 19 de octubre próximo, después de cuya fecha esta Compañía solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de los títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse, por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, D. Carceller.

2.151-P.

LA UNION Y EL FENEX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Madrid

Habiendo desaparecido las pólizas números 14.906, 16.474 y 18.295, contratadas por don José María Plans y Freyre, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 45, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higneras.

1.668-P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

San Sebastián

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 para que proceda solicitar la anulación y expedición de duplicados en el término de tres meses desde la publicación del presente anuncio, en el caso que no hubiera notificado la existencia de oposición, se hace público el extravío de las 97 Obligaciones, números 2.623/43, 2.646/51, 2.657, 2.659/75, 2.578/89, 2.692/711, 5.829/52, 5.845/46, 5.964/66, 5.968/69, 5.972/78, 5.992/94.

San Sebastián, a 6 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Director, Antonio Bogaers.

1.660-P

LA LUZ ASTURIANA S. A.

Gijón

La Sociedad Anónima "La Luz Asturiana", Fábrica de Bujías, domiciliada en Gijón (Asturias) en la Carretera de la Vizcaina, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha primero de junio del corriente año, recuerda por el presente anuncio la desaparición de los siguientes títulos por ella emitidos:

Acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1 de mayo de 1904, números 35 al 67; 78 al 90 y 155 al 200.

Acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 10 de abril de 1906, números 201 al 267 y 334 al 400.

Acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 8 de julio de 1920, números 557 al 564; 605 al 910 y 921 al 1.010.

Se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 184, fecha 3 de julio pasado, se ha publicado el primer anuncio sobre la desaparición de los citados títulos, y que el plazo para comunicarnos la existencia de oposición vence el día 3 de octubre próximo.

A partir de esta fecha procederá la Sociedad Anónima "La Luz Asturiana", a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—"La Luz Asturiana, S. A."—El Director-Gerente, Eduardo Espiniella.

1.681-P

LA COMPANIA CINEMAS S. A.**Madrid**

Hace público que por los señores que a continuación se expresan se ha denunciado a esta Compañía haberle sido sustraídas las siguientes acciones:

Don José María Escrivá González, de Madrid, 155, números 457 a 70; 483 a 500; 621 a 729 1.925 a 33 y 1.945 a 49.

Don Jacobo Aguilar Barmejo, de Madrid, 155, números 201 a 200; 1.779 a 80; 1.788 a 820; 1.846 a 61, y 1.876 a 79.

Don José Sanginés Baiparda, de Madrid, 108, números 1.599 a 704 y 1.864 a 65.

Don José María Escrivá Montas, de Madrid, 99, números 441 a 56; 471 a 82; 501 a 70 y 1.968.

Don Fortunato de Artacho y Carcamo, de Madrid, 166, números 780 a 941 y 1.934 a 37.

Don Rafael Orueta y Zuazubiscar, de Madrid, 54, números 942 a 94 y 1.958.

Doña Soledad Aguilar Valdericea, de Madrid, 37, números 1.720 a 56.

Este anuncio se publica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año en curso, sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendan formular alguna reclamación que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Monjardín.

1.735-P

BANCO CENTRAL**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 18.504, comprensivo de pesos nominales 40.000, en Cédulas Argentinas 5% serie A, expedido

por el Banco Central, a favor de doña Mercedes de Borganza y Coste, con fecha 18 de febrero de 1935, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral Felín

1.711-P

COMPANIA ESPANOLA DE INMUEBLES, S. A.**Madrid**

Don Juan Sugrues Miquel, en nombre de la "Société Internationale de Finance", ha denunciado a esta Compañía la desaparición de tres títulos de a cinco acciones uno, al portador, de mil pesetas nominales cada acción, numeradas del quinientos uno al quinientos quince, ambos inclusivos, emitidas por esta entidad, que se hallaban depositadas en una caja de alquiler del Banco Hispano Americano.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de primero de junio del año en curso, se hace público por el presente aviso la desaparición de dichos títulos, en el bien entendido que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, nadie acudiese a esta Compañía formulando oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para anular dichas acciones y expedir sus duplicados.

Madrid, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía Española de Inmuebles, S. A.—El Vicepresidente, Pascual Bravo.

1.707-P

EREBUS, S. A.**Barcelona**

Erebus, S. A., de Barcelona, hace público que por doña María Folch se ha denunciado a esta empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía que se hallaban en su poder y cuya numeración es la que a continuación se señala:

Números de acciones 1 al 100, 116 al 119, 140 al 189, 200 al 239, 245 al 270, 279 al 308, 310, 351 al 370 y 395 al 395.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley del 1.º de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Folch Girona.

1.703-P

THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK LIMITED**Valencia****PERDIDA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 1.219 y 24.287, expedidos en 20 septiembre 1928 y 13 noviembre 1935, respectivamente, comprensivos de:

2.500 pesetas nominales, en 5 acciones Banco de España, núms. 215.980, 215.981, 282.968 a 970, en un extracto de inscripción, núm. 13.199, y

4.500 pesetas nominales, en 9 Obligaciones Compañía de Luz y Fuerza de Levante 7%, núms. 6.735 a 738, 5.750 a 6.754,

constituídos a nombre de Andrés Costa Fernández y Adela Roselló Barber, indistintamente, se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por dos veces con intervalo de diez días, en los periódicos "Las Provincias" y "Levante", que transcurrido el plazo de quince días, a partir de su última inserción sin que se haya producido reclamación alguna, se considerarán anulados los resguardos primitivos y se expedirán duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Valencia del Cid, a 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, W. C. Gentry.

1.683-P

BANCO DE ARAGON

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos que a continuación se reseñan, expedidos por esta Sucursal, se hace público por medio del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v "Las Provincias" y si no se presenta reclamación dentro del plazo de treinta días, se expedirá duplicado de los resguardos extraviados, con anulación de los originales, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Resguardos de imposición a vencimiento fijo: A favor de don Antonio Costas Fustegueras, números 5, 23, 35 y 4, al plazo de un año, de pesetas 2.704,15, 22.447,65, 11.991,60 y 4.752,50, respectivamente.

A favor de doña Concepción Costas Fustegueras, número 84 al plazo de un año, de pesetas 22.660.

Libreta de Caja de Ahorros, número 54.784, a favor de doña Concepción Costas Fustegueras, con saldo al 15-7-36, de pesetas 122,55.

Resguardos de depósito en custodia: A favor de don Juan Costas Verdía y doña María Fustegueras Verges:

Núm. 19, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto. Núm. 20, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Gran Metropolitano Barcelona. Número 27, expedido el 10-5-1930, de pesetas nominales 20.000, en 40 Obligaciones Luz y Fuerza de Levante 6%. Núm. 32, expedido el 14-5-1930, de pesetas nominales 5.000 en 10 Obligaciones C.^a Española de Electricidad y Gas Lebón. Núm. 55, expedido el 24-10-1930, de pesetas nominales 5.000 en 10 Obligaciones C.^a Luz y Fuerza de Levante 6%. Núm. 57, expedido el 21-11-1930, de pesetas nominales 10.000 en 20 Obligaciones C.^a Luz y Fuerza de Levante 6%. Núm. 133, expedido el 22-3-1932 de pesetas nominales 4.000 en 8 Obligaciones C.^a Transatlántica 5½%. Núm. 134, expedido el 8-4-1932, de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones Sociedad Hidroeléctrica del Chorro. Núm. 188, expedido el 10-11-1932, de pesetas nominales 7.500, en 15 Bonos Saltos del Duero 6½%. Núm. 306, expedido el 12-4-1934, de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña. Núm. 310, expedido el 18-5-1934, de pesetas nominales 11.000, en 22 acciones preferentes C.^a Telefónica Nacional de España 7%. Núm. 473, expedido el 9-12-1935, de pesetas nominales 14.500, en 21 Deuda Amortizable 4%, emisión 1935.

A favor de don Juan Costas Verdía: Núm. 18, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 3.000, en 6 Obliga-

ciones Ferrocarril Norte España 3% Pamplona. Núm. 26, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 5.000, en 10 Cédulas Banco de Crédito Local de España 5%. Núm. 23, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones "Chade". Núm. 24, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 25.000, en 50 Obligaciones Real Compañía Riegos de Levante, Sdad. C. de la A.

A favor de doña María Fustegueras Verges:

Núm. 25, expedido el 9-5-1930, de pesetas nominales 20.000, en 40 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6%. Núm. 439, expedido el 26-8-1935, de pesetas nominales 25.000, en 50 Obligaciones Ferrocarril Norte de España "Pamplona".

A favor de don Antonio Costas Fustegueras:

Núm. 75, expedido el 23-3-1931, de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones Salto del Alberche. Núm. 159, expedido el 20-6-1932, de pesetas nominales 10.000, en 11 Obligaciones del Tesoro 5%, emisión 12-4-34. Número 242, expedido el 22-6-1933, de pesetas nominales 5.000 en 10 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6%.

A favor de doña Concepción Costas Fustegueras:

Núm. 59, expedido el 29-12-1930, de pesetas nominales 20.000, en 4 títulos Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, libre de impuestos. Núm. 160, expedido el 20-6-1932, de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones del Tesoro 5%, emisión 12-4-34. Núm. 243, expedido el 22-6-1932, de pesetas nominales 5.000, en 10 Cédulas Banco Crédito Local Interprovincial 6%. Núm. 307, expedido el 12-4-1934, de pesetas nominales 9.500, en 19 Obligaciones Aguas de Valencia 1924. Núm. 330, expedido el 26-7-1934, de pesetas nominales 5.500, en 7 acciones preferentes C.^a Telefónica Nacional de España 7%.

A favor de doña Concepción y don Antonio Costas Fustegueras:

Núm. 105, expedido el 30-9-1931, de pesetas nominales 5.000, en 10 Cédulas Banco Hipotecario de España 6%. Núm. 142, expedido el 27-4-1932, de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 6% 1932.

-Valencia, a 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Aragón. 1.670-P

S. A. E. DE AUTOMOVILES LANCIA

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Alfredo Viñas

Torrente ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones, números 851 a 900, de su propiedad.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.^a de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Magin Roca.

1.678-P

TAPON CORONA "RAPID" Y VARIETADES, S. A.

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio, que don José Parellada Faura ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones, números 350 al 359 y 965 al 969, que pertenecían en propiedad al reclamante.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que, si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Martí Martí

1.679-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder de los interesados los resguardos provisionales de acciones de este Banco que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo se procederá a ex-

tender duplicados de los mismos sin responsabilidad por nuestra parte.

Núm. 564, comprensivo de 15 acciones, números 3.060/74, a nombre de doña Faustina González Fernández.

Núm. 782, comprensivo de 10 acciones, números 29.741/50, a nombre de don Ramón Velasco Herrero.

Oviedo, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Antonio P. Hidalgo.

1.654-P.

YUTERA ESPAÑOLA, S. A.

Risgos y Tejidos de Yute

Valencia

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del corriente año, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la época marxista, esta Compañía hace público que le ha sido formulada, amparándose en los preceptos de la referida Ley, la siguiente denuncia:

ACCIONES

Don Hugo Bacharach Simón, acciones núms. 1 al 965 inclusivos y 2.316 al 2.700 inclusivos.

Si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.704-P.

PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A.

Luanco

A los efectos del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre valores, se hace público que nos ha sido denunciada la desaparición de las acciones al portador, números 401 al 450 (ambos inclusive), expedidas por esta Sociedad en fecha 29 de marzo de 1920.

Se advierte que si en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de aquellas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Luanco, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente, Joaquín Rodríguez.

1.705-P.

TAFF, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

La Compañía Española de Inmuebles, S. A., ha denunciado a esta entidad, la desaparición de dos mil cien acciones al portador, de quinientas pesetas cada una, numeradas del uno al dos mil cien inclusive, emitidas por esta Sociedad, que tenía en una caja de alquiler del Banco Hispano-Americano.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de primero de junio del año en curso, se hace público por el presente aviso, la desaparición de dichos títulos, en el bien entendido de que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, nadie hubiese acudido a esta entidad formulando oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de dichas acciones y la expedición de sus duplicados.

Madrid, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sociedad Taff.—El Presidente, Juan Sagrañes.

1.706-P.

CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

Domiciliada en Santander

Se hace público por el presente anuncio que por don José Labat Calvo, se ha denunciado a esta entidad haberle sido sustraídas de la caja de alquiler núm. 185 del Banco de España en Madrid, tres acciones de esta Sociedad, números 3.189 al 3.191.

Esta denuncia y publicación se lleva a cabo conforme a la Ley de 1.º de junio último, con la advertencia de que si en el término de tres meses desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Santander, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente.

COMPANIA DE INDUSTRIAS

AGRICOLAS, S. A.

San Sebastián

Relación de las acciones de esta Compañía, que han sido objeto de denuncia por sus tenedores, en Barcelona, publicado a los efectos dispuestos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre nulidad y

expedición de duplicados emitidos por entidades domiciliadas en España.

Acciones, núms. 14.720/819, 14.863, 20.655/679, 22.109/152, 22.177/187, 48.105/191, 66.523/355, 66.581/612, 76.234.

Si transcurrido el plazo legal de tres meses, no se ha recibido ninguna oposición que acredite la posesión legal de estos títulos, se procederá a solicitar al Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

San Sebastián, 1.º de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.—El Gerente, A. Bordas.

1.682-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

Habiendo desaparecido la póliza número 14.196, contratada por don Rafael Muriel de Zúñiga, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, y julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, A. Martínez Pardo.

1.760-P.

CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

Domiciliada en Santander

Se hace público por el presente anuncio que por doña Manuela Mowinkel López, se ha denunciado a esta entidad haberle sido sustraídas de una Caja de Seguridad en el Banco de Gijón, en Gijón, dos Obligaciones de "La Austriaca", números 409 y 415.

Esta denuncia y publicación se lleva a cabo conforme a la Ley de 1.º de junio último, con la advertencia de que si en el término de tres meses desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Santander, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente.

1.702-P.

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES "C. U. P. A."

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados, prevenidas en la ley de la Jefatura del Estado de 1.º de junio, se hace público la denuncia formulada directamente a esta Sociedad, de acciones y cédulas de fundador substraídas y que es la siguiente:

Don José Mayo Gyarre, 90 acciones, números 851 al 940, y 18 cédulas de fundador, números 141 al 158.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Espinosa de los Monteros.

1.701-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PAMPLONA

Don José Gómez de la Torre y de Villa, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado, y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El señor don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad "Tornaría Mecánica", S. A., domiciliada en Villava, representada por el Procurador don Bonifacio Ruiz Lobera, bajo la dirección del Letrado don Marcos J. Abadía, y de la otra, como demandado, don Juan Pujol Codinachs, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, los que versan sobre pago de ciento cuarenta y tres mil ciento diez y ocho pesetas con cincuenta y un céntimo.

Fallo: Que dando lugar a la demanda originaria de autos, debo declarar y declaro:

Primero.—Que don Juan Pujol Codinachs, debe a la Sociedad "Tornaría Mecánica", S. A., treinta y siete mil sesenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por existencias halladas de menos en almacén, con referencia al inventario del señor Pujol y que deben cargarse a éste, conforme al apartado c) de la escritura fundacional de 16 de febrero de 1933.

Segundo.—Que el mismo don Juan Pujol Codinachs, adeuda a la Sociedad demandante la cantidad de setenta y nueve mil novecientas noventa pesetas con treinta y un céntimos, más catorce mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, por importe no satisfecho de mercancías que la Sociedad vendió al señor Pujol, mas intereses de gastos y negociación de las letras de cambio giradas por conducto del "Crédito Navarro" y reintegradas a éste por la entidad actora al no ser atendidas por el deudor.

Tercero.—Que igualmente es en deber el señor Pujol Codinachs a "Tornaría Mecánica", S. A., cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con veintidós céntimos y seis mil tres pesetas con noventa y tres céntimos por haberlo así expresamente reconocido en acta de sesión del Consejo de Administración, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—En consecuencia, debo condenar y condeno a don Juan Pujol Codinachs, a que, tan luego sea firme esta sentencia, pague a "Tornaría Mecánica, S. A.", todas las sumas indicadas en las tres precedentes declaraciones, o sea, en junto ciento cuarenta y tres mil ciento dieciocho pesetas con cincuenta y un céntimo, más los intereses legales de la misma a razón del cinco por ciento anual desde que se tuvo por contestada la demanda. Y se imponen al propio demandado las costas todas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se pide su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García-Rodrigo.—Rubricado".

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda lo inserto bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado expido el presente que firmo en Pamplona, a 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., Angel Arenaz.

425-A-J

MADRID

Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta Capital, en expediente promovido por doña Clementina Moreno Oliván, sobre declaración de herederos abintestato de don José Moreno Oliván, ha acordado se anuncie públicamente la muerte sin testar del don José Moreno Oliván natural de Madrid, hijo de don Félix y de doña Felisa, de 43 años de edad, casado con doña Mercedes Gómez Araujo y que falleció en su domicilio calle de Claudio Coello, número 38, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y seis; reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Clementina y doña Ana Moreno Oliván y su viuda la doña Mercedes Gómez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, a 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

485-A-J

MADRID

En el expediente que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid se tramita con el número 23 del año 1939, a instancia de don Alejandro Fort y Coghén con el Ministerio Fiscal sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Luis Fort y Coghén, natural y vecino de Madrid, hijo de don Enrique y doña Adriana María, de estado soltero, el cual falleció en esta capital el día 17 de junio del año actual, sin otorgar disposición testamentaria alguna, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia su muerte sin testar, haciéndose constar que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo, doña María del Amparo, don Francisco de Asís, don Alejandro y doña Josefina Fort y Coghén, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, que comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, haciéndose constar asimismo que la he-

rencia asciende a la suma de treinta mil pesetas.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

445-A-J

M A D R I D

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Pardo-Balmonte y de Andrés, hija de don Pegerto y doña Segunda, a los 62 años de edad, en estado de soltera y que reclaman su herencia sus hermanas doña María, doña Concepción, doña Mercedes y doña Rosario Pardo-Balmonte y de Andrés; y sus sobrinos carnales doña María del Carmen, don José, don Emilio, doña Mlagros, don Lorenzo y don Rafael Pardo-Balmonte y Morante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de 1.ª Instancia número 2 a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido N.—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia accidental (ilegible).

456-A-I

B I L B A O

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado penden autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Germán Pérez, en representación de don Tomás García de Garayo e Idoquitas, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, contra otros y don Ricardo Pérez Corral, don José Esteller Alonso y don Benito Novales Montoya, mayores de edad y vecinos que fueron de Bilbao, hoy en ignorado paradero, y contra los herederos y la herencia yacente de don José Gómez Gutiérrez, por ignorarse quiénes puedan tener derecho a la misma, sobre resolución del contrato de Sociedad, extinguida y en liquidación, la Compañía Mercantil Regular Colectiva de esta plaza "Laurón Garayo y C.ª",

constituida en escritura de 8 de junio de 1935, ante el Notario de Bilbao don Manuel María Gaitero, y en su virtud, por medio del presente, que se fijará en estrados de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de dicha demanda de mayor cuantía y se emplaza a los expresados demandados, en ignorado paradero, don Ricardo Pérez Corral, don José Esteller Alonso y don Benito Novales Montoya, así como a los también demandados como desconocidos herederos y la herencia yacente del finado don José Gómez Gutiérrez, para que dentro de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente conforme a Ley.

Dado en Bilbao a 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.

411-A-J

BARCELONA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia núm. 6 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la entidad mercantil "Cinzano Vermouth Vini", S. A., con domicilio legal en esta ciudad, al amparo del artículo 168 del Código de Comercio para la aprobación de la reducción en cuatrocientas cincuenta mil pesetas el capital social de dos millones quinientas mil pesetas, reducido, por tanto, a dos millones cincuenta mil pesetas, acordada por unanimidad en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con la representación de la totalidad de las acciones que constituyen el capital, de acuerdo con lo que previenen los Estatutos de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, mediante la anulación de novecientas acciones, de quinientas pesetas cada una, que por sorteo resultó corresponder a los números 4101 al 5.000; en cuya Junta se acordó, así también, que las cuatrocientas cincuenta mil pesetas que implica la reducción del capital social, más las ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos que importa el beneficio disponible del último ejercicio social al que renunciaron los accionistas y que en junto alcanza a la total suma de qui-

nientas treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, quedan destinadas, simultáneamente, a saneamiento del activo de la Compañía. Por el Delegado, al efecto, se formalizaron tales acuerdos, mediante la correspondiente escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Alberto Gabarró Torres en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco, a cuya presencia fueron inutilizadas las novecientas acciones anuladas; y, consignándose, que según resulta del balance practicado de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el aludido último ejercicio, el capital efectivo de la misma excede en más de un setenta y cinco por ciento del importe de sus deudas y obligaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez, citando a cuantas personas pudieran estimarse perjudicadas para que comparezcan en las actuaciones formulando sus pretensiones, en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (ilegible).

424-A-J

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 1, de esta ciudad, se ha promovido por la razón social "Hijos de José Marnau Navás", S. A., de esta plaza, expediente sobre extravío de un título de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, 5%, serie B, número 35.854, de importe cinco mil pesetas nominales; habiéndose acordado en providencia de veinticuatro del actual, reclada a dicha denuncia, que tiene por objeto la expedición de duplicado del título de que se trata, hacría pública por medio del presente edicto, y conceder un término de quince días para que el tenedor del título pueda comparecer en el expediente promovido a alegar su derecho y oponerse a la petición del denunciante, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

444-A-J.

GRADO

En expediente que se instruye en esta Notaría para la reconstrucción del testamento abierto que, en 11 de marzo de 1930, otorgó ante mí, el vecino

que fué de esta villa de Grado don Cándido Fernández y Fernández, se cita a cuantas personas se consideren interesadas en la meritada disposición testamentaria, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en mi despacho oficial a formular las alegaciones que estimen oportunas.

Grado, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Notario, David García Vidal de la Uz.

447-A-J.

GRADO

Edicto

En expediente que se instruye en esta Notaría para la reconstitución del testamento cerrado que, en 15 de junio de 1935, y bajo sobre, me entregó para su custodia el vecino que fué de esta villa de Grado don Cándido Fernández Fernández; a tenor de un documento que presenta el solicitante, como Albacea que dice ser del causante y que asegura ser copia simple de la disposición testamentaria destruida, los interesados en la misma resultan ser los siguientes:

Legatarios: José Fernández de Severo, Antonio Rodríguez, Ramón López, Ramón García, Casimiro González, Angel Alvarez, Severo González, José Alvarez, Carmen Alvarez y José Alvarez, vecinos de Trasmuria, de este Concejo; Elisa Díaz Fernández, José Miranda Pravia, Sandalio Menéndez, María y Joaquina Miranda Pravia y Kamona Alvarez Miranda, vecinos de Grado; Joaquín López González, de San Pelayo; Felipe Menéndez, de Castañedo; Marcelino Fernández Blanco, de Soto de las Regueras; Celestino Fernández Fernández, de Candamo; Francisco Cuervo y Emilia González, vecinos de Bohiles, y Manuel González del Caleyó, de Candamo. Herederos: Rosa Menéndez Fernández, de Pícaroso; Encarnación, María, Filomena y Agustina Muñiz Alonso, de Proaza; Manuel Muñiz Alonso, de Sama de Grado; Enemérito y Adolfo Muñiz López, de Trubia; Valentín Fernández Pérez, de Pícaroso; María Bango González, de Oviedo; Fernando del Río Bango, Eloína y Celestino Cueto Bango, de Oviedo.

Se cita a todos estos señores, así como a cuantas otras personas se consideren interesadas en el meritado testamento, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en mi estudio a los efectos procedentes.

Grado, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Notario, Arturo Yáñez Cancio.

448-A-J

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a los que se consideren parientes más próximos de doña Josefa Gómez Montaner, de cincuenta y cinco años, viuda, Maestra Nacional, que falleció en el Hotel Oriental de esta capital sin haber otorgado testamento el día 13 de abril del corriente año, desconociéndose si viven sus padres y si ha dejado sucesión, a fin de que aquéllos comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, con los documentos acreditativos de su parentesco con la finada, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia a 28 de agosto de 1939, Año de la Victoria.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López-Orozco.

490-A-J

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia del partido de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de don Eloy Huarte García, a instancia de su esposa, doña Petra Satóstegui Garrido, en concepto de pobre, y con fecha de hoy he acordado publicar este edicto, por término de dos meses, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare.

Para lo que se hace constar que ha solicitado dicha administración doña Petra Satóstegui Garrido, esposa del ausente, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Pamplona a 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, Julio Sáinz.

491-A-J

DAIMIEL

Don Jesús García López-Tercero, Abogado, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente que se instruye en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato del difunto don Victorio Martínez Pontrémull, natural de Pozuelo de Calatrava y vecino de Daimiel, con domicilio en la Avenida del Cristo de la Luz, de 68 años de edad, hijo de Francisco y de Eloisa, falleció en Santa Cruz de Mudela, de esta provincia, accidentalmente, el primero de octubre de 1936, en estado de casado con doña Consuelo Gascón y Sánchez-Escribano, sin dejar descendientes ni ascendientes, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Eloisa y don Eduardo Martínez Pontrémull, y sus sobrinos doña Enriqueta, don José y doña Eloisa Martínez Ruiz, hijos del difunto don Francisco Martínez Pontrémull, hermano del causante; don Rafael, don Enrique-Francisco, doña María del Pilar y don Eduardo Martínez Fernández, hijos de don Enrique Martínez Pontrémull, también hermano del causante, y la viuda mencionada del finado, doña Consuelo Gascón y Sánchez-Escribano, por la cuota legal usufructuaria, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel a 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Jesús García.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.

492-A-J

Imprenta B O del Estado.

BURGOS